

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 03 ABR 2017

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino y del área de explotación de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón N°10.291 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de abril de 2016, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de tosca, para su utilización en las obras denominadas: “Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo I: 310k - 338k” y “Ruta 8 Treinta y Tres - Melo tramo II: 366k - 393k100”, en el marco de las Licitaciones Públicas N°s 33/2014 y 34/2014 a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una ampliación de destino y del área a explotar (a 18hás2353mc, dentro del área total del padrón que se compone de 177hás2940mc), para su utilización en la obra: “Rehabilitación y Ensanche de Plataforma Ruta 8, tramo 338km000 – 366km000” Licitación C/70, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la

gestión promovida en autos.-----

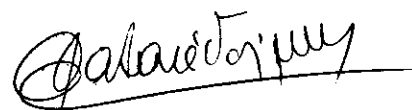
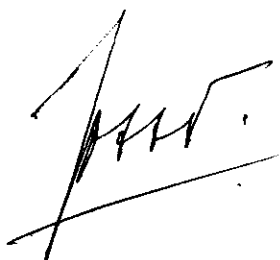
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino y del área de explotación (a 18hás 2353mc) para la extracción de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón N°10.291 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Treinta y Tres, propiedad del señor Jorge Eduardo Aquino Soba, a fin de ser utilizados en los trabajos denominados: “Rehabilitación y Ensanche de Plataforma Ruta 8, tramo 338km000 – 366km000”, en el marco de la Licitación C/70, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., a cargo de la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020